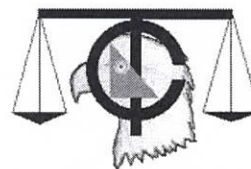




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

USHUAIA,

01 SEP 2016

VISTO: las actuaciones del registro de este Tribunal de Cuentas Letra TCP - DA N° 5/2016, caratuladas: “S/SERVICIO TELEFÓNICO AÑO 2016”; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar el gasto por el servicio de teléfono prestado por la empresa Telefónica de Argentina S.A. según Factura N° 00081963460000220160808 obrante a fojas 52 del expediente del Visto, correspondiente al período agosto de 2016.

Que el gasto corresponde al servicio telefónico de los distintos abonados con los que cuenta el Tribunal de Cuentas, del que no puede prescindirse a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del Organismo.

Que el monto total del servicio a abonar alcanza la suma de \$2.195,84 (dos mil ciento noventa y cinco pesos con ochenta y cuatro centavos).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, según comprobante de Compras Mayores N° 4/2016 obrante a fojas 4.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18° inciso j) de la Ley provincial N° 1015.

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15° inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por el servicio de teléfono prestado por la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., correspondiente al período agosto de 2016, por la suma de \$2.195,84 (dos mil ciento noventa y cinco pesos con ochenta y cuatro centavos), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la Factura N° 00081963460000220160808 por la suma de \$2.195,84 (dos mil ciento noventa y cinco pesos con ochenta y cuatro centavos), a la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.1.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 370 /2016.

TCP
Confección LG
Control SF
Corrigió mg



C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia